



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°22-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 10 de febrero del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA

VISTO:

Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°03-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba de fecha 09 de febrero del 2026, el Informe N° 019-2026-DMIRS-GGAS-MPC-T/LVRE de fecha 20 de enero del 2026, Informe N° 037-2026-MPCT/GGAS/WEBC de fecha 20 de enero del 2026, Informe N° 00105-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 04 de febrero del 2026, Informe Legal N° 022-2026-AJ-MPCT/DCP de fecha 09 de febrero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

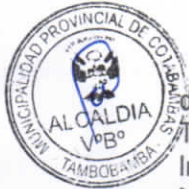
Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el mantenimiento de parques y jardines.

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señalan que la gestión de los servicios públicos debe garantizar un entorno saludable, siendo responsabilidad de la autoridad local la prevención de riesgos sanitarios derivados de una inadecuada disposición de residuos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 014-2017-MINAM, establecen la obligatoriedad de las municipalidades de planificar y ejecutar la recolección y disposición final de residuos, siguiendo los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 022-2022-MINAM;

Que, el "PLAN DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN CON LA LIMPIEZA DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS ACTIVIDADES DE LAS CELEBRACIONES CARNAVALES 2026", tiene por objeto realizar limpieza, recolección y transporte de los residuos sólidos generados en las diferentes actividades carnavalescas 2026.

Que, mediante Informe N° 019-2026-DMIRS-GGAS-MPC-T/LVRE de fecha 20 de enero del 2026, la responsable de división de manejo integral de residuos sólidos, Tec, Amb. Luz Verónica Rimayhuaman Enriquez, remite el plan de trabajo para la intervención con la limpieza de residuos sólidos en las actividades de las





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



celebraciones carnavalescas 2026, dado que se generará grandes cantidades de residuos sólidos especiales, el cual requerirá la atención oportuna en los diferentes espacios en donde se ejecute las actividades programadas.

Que, mediante Informe N° 037-2026-MPCT/GGAS/WEBC de fecha 20 de enero del 2026, el gerente de gestión ambiental y saneamiento, Ing. William Ernesto Bello Calderon, remite a la Gerencia Municipal, el plan de trabajo para la intervención con la limpieza de residuos sólidos en las actividades de las celebraciones carnavalescas 2026, para su respectiva aprobación.

Que, mediante Informe N°00105-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 04 de febrero del 2026, el gerente de presupuesto y planificación, CPC Heiner Rhaner Vargas Ortega, concluye que se torga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 7,690.00 (Siete mil seiscientos noventa con 00/100) para garantizar el financiamiento de plan de trabajo para la intervención con la limpieza de residuos sólidos en las actividades de las celebraciones carnavalescas 2026, dicha afectación se realizará con cargo al presupuesto institucional modificado (PIM) asignado para el presente año.

Que, mediante Informe Legal N° 022-2026-AJ-MPCT/DCP de fecha 09 de febrero del 2026, el asesor legal, Abog. Dimas Castro Pareja, opina por la aprobación del plan de trabajo para la intervención con la limpieza de residuos sólidos en las actividades de las celebraciones carnavalescas 2026.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; El Concejo con el voto UNANIME de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo N° 03-2026, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

ACUERDA:

Artículo 1°- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN CON LA LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS ACTIVIDADES DE LAS CELEBRACIONES CARNAVALESICAS 2026", con su respectivo presupuesto por el importe de S/. 7,690.00 (Siete mil seiscientos noventa con 00/100) a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades programadas en mencionado plan.

Artículo 2° - DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, Gerencia de Presupuesto y Planificación y demás Instancias Administrativas.

Artículo 3.-ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL